

DWS Concept, SICAV
2 Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 160.062

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Las siguientes modificaciones entrarán en vigor con efectos a partir del 10 de marzo de 2021 (la "fecha de entrada en vigor") para la SICAV arriba citada:

I. Cambios en la parte general del folleto de venta:

1. Consideración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión

Teniendo en cuenta los requisitos de divulgación de información del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, en la parte general del folleto de venta se ha incluido información sobre cómo se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión.

Adicionalmente, en la parte general del folleto de venta se ha incluido la correspondiente información sobre riesgos en lo que respecta al riesgo de sostenibilidad, riesgo de mercado relacionado con riesgos de sostenibilidad y riesgos debidos a actos criminales, mala administración, catástrofes naturales y falta de atención a la sostenibilidad.

2. Información relativa al reembolso de acciones

El párrafo relativo al reembolso de acciones se actualizará, en particular, en lo que respecta al reembolso de acciones por un importe superior al 10% del valor liquidativo de un subfondo. En adelante, los reembolsos de elevada cuantía se procesarán del siguiente modo:

Los accionistas pueden solicitar el reembolso de la totalidad o de una parte de sus acciones de todas las clases de acciones. El Consejo de Administración está facultado para proceder a los reembolsos de elevada cuantía una vez que se haya llevado a efecto la venta de los activos financieros correspondientes del subfondo. En general, las solicitudes de reembolso por un importe superior al 10% del valor liquidativo de un subfondo se considerarán reembolsos de elevada cuantía y el Consejo de Administración no estará obligado a ejecutar una solicitud de reembolso cuando esta se refiera a acciones cuyo valor conjunto supere el 10% del valor liquidativo del subfondo.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de renunciar a los importes mínimos de reembolso (que puedan existir) atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar un trato justo y equitativo a todos los accionistas y considerando los intereses de los accionistas que permanezcan en el subfondo, el Consejo de Administración podrá tomar la decisión de diferir las solicitudes de reembolso como sigue:

Si con respecto a un día de valoración (el "día de valoración original") se reciben solicitudes de reembolso por un valor por separado, o junto con otras solicitudes recibidas con respecto al día de valoración original, superior al 10% del patrimonio neto de un subfondo, el Consejo de Administración se reserva el derecho de diferir todas las solicitudes de reembolso referidas al día de valoración original en su totalidad a otro día de valoración (el "día de valoración diferida"), que no podrá distanciarse en más de 15 días hábiles del día de valoración original (un "diferimiento").

El Consejo de Administración determinará el día de valoración diferida teniendo en cuenta, entre otras cosas, el perfil de liquidez del subfondo en cuestión y las circunstancias del mercado aplicables.

En caso de un diferimiento, las solicitudes de reembolso recibidas con respecto al día de valoración original se procesarán sobre la base del valor liquidativo por acción calculado el día de valoración diferida. Todas las solicitudes de reembolso recibidas con respecto al día de valoración original se procesarán en su totalidad con respecto al día de valoración diferida.

Las solicitudes de reembolso recibidas con respecto al día de valoración original se procesarán de forma preferente frente a otras solicitudes de reembolso recibidas con respecto a días de valoración posteriores. Las solicitudes de reembolso recibidas con respecto a cualquier día de valoración posterior serán diferidas de acuerdo con el mismo proceso y periodo de diferimiento arriba descritos hasta que se determine un día de valoración final para finalizar el proceso de reembolsos diferidos.

Las solicitudes de canje se considerarán como solicitudes de reembolso a los efectos de estos requisitos.

La sociedad gestora publicará información relativa a la decisión de iniciar un diferimiento y el momento en que este finalizará para los inversores que hubieran solicitado el reembolso en la página web www.dws.lu. El diferimiento del reembolso y del canje de acciones no repercute sobre ningún otro subfondo.

3. Modificación del apartado 16.3 "Fusión"

La información del apartado 16,3 del folleto de venta se modificará como sigue:

Antes de la fecha de entrada en vigor	Después de la fecha de entrada en vigor
a) De acuerdo con las definiciones y condiciones establecidas en la ley de 2010, cualquier subfondo podrá ser objeto de fusión, tanto en calidad de subfondo absorbente como absorbido, con otro subfondo de la sociedad de	a) De acuerdo con las definiciones y condiciones establecidas en la ley de 2010, cualquier subfondo podrá ser objeto de fusión, tanto en calidad de subfondo absorbente como absorbido, con otro subfondo de la sociedad de

<p>inversión, un OICVM luxemburgués o de otro país o un subfondo de un OICVM luxemburgués o de otro país. El Consejo de Administración es competente para decidir sobre la fusión y la fecha en que surtirá efectos.</p> <p>Los accionistas serán notificados de las posibles fusiones y se les dará la oportunidad de solicitar la recompra o la conversión de las acciones sin coste durante un periodo mínimo de 30 días, de acuerdo con los detalles comunicados en la publicación correspondiente.</p> <p>(...)</p>	<p>inversión, un OICVM luxemburgués o de otro país o un subfondo de un OICVM luxemburgués o de otro país. El Consejo de Administración es competente para decidir sobre la fusión y la fecha en que surtirá efectos.</p> <p><i>Siempre que no se disponga otra cosa en casos particulares, la ejecución de la fusión se llevará a cabo como si el subfondo absorbido se disolviera sin liquidación y todos los activos fueran adquiridos simultáneamente por el (sub)fondo u OICVM absorbente, según sea el caso, de conformidad con las disposiciones reglamentarias. Los inversores del subfondo absorbido recibirán participaciones del (sub)fondo u OICVM absorbente, según sea el caso, cuyo número se calculará de acuerdo con la relación entre los valores liquidativos por participación de los (sub)fondos u OICVM afectados en el momento de la fusión, más, en su caso, una compensación fraccionaria.</i></p> <p>Los accionistas serán notificados de las posibles fusiones en la página web de la sociedad gestora y, en caso necesario, en los órganos oficiales de publicación de los distintos ordenamientos jurídicos en los que las acciones estén disponibles para su distribución pública, y se les dará la oportunidad de solicitar la recompra o la conversión de las acciones sin coste durante un periodo mínimo de 30 días, de acuerdo con los detalles comunicados en la publicación correspondiente.</p> <p>(...)</p>
--	---

4. Modificación del apartado 17 “Disolución o fusión de la sociedad de inversión”

La información del apartado 17 del folleto de venta se modificará como sigue:

Antes de la fecha de entrada en vigor	Después de la fecha de entrada en vigor
<p>e) La sociedad de inversión podrá estar sujeta, como OICVM absorbido o absorbente, a fusiones a escala transfronteriza y nacional de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la ley de 2010. Cuando la sociedad de inversión actúe como OICVM absorbente, el Consejo de Administración tendrá competencia para decidir sobre la fusión y sobre la fecha de entrada en vigor de la fusión.</p> <p>Si la sociedad de inversión es el OICVM absorbido y, con ello, dejaría de existir, la decisión sobre la fusión y sobre la fecha en que esta surtirá efectos corresponderá a la Junta de Accionistas y se adoptará por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados. La fecha de efectividad de la fusión quedará registrada en escritura notarial.</p> <p>Los accionistas serán notificados de las posibles fusiones y se les dará la oportunidad de solicitar la recompra o la conversión de las acciones sin coste durante un periodo mínimo de 30 días, de acuerdo con los detalles comunicados en la publicación correspondiente.</p>	<p>e) La sociedad de inversión podrá estar sujeta, como OICVM absorbido o absorbente, a fusiones a escala transfronteriza y nacional de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la ley de 2010. Cuando la sociedad de inversión actúe como OICVM absorbente, el Consejo de Administración tendrá competencia para decidir sobre la fusión y sobre la fecha de entrada en vigor de la fusión.</p> <p>Si la sociedad de inversión es el OICVM absorbido y, con ello, dejaría de existir, la decisión sobre la fusión y sobre la fecha en que esta surtirá efectos corresponderá a la Junta de Accionistas y se adoptará por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados. La fecha de efectividad de la fusión quedará registrada en escritura notarial.</p> <p>Los accionistas serán notificados de las posibles fusiones en la página web de la sociedad gestora y, en caso necesario, en los órganos oficiales de publicación de los distintos ordenamientos jurídicos en los que las acciones estén disponibles para su distribución pública, y se les dará la oportunidad de solicitar la recompra o la conversión de las acciones sin coste durante un periodo mínimo de 30 días, de acuerdo con los detalles comunicados en la publicación correspondiente.</p>

II. Cambios en la parte especial del folleto de venta:

1. Para el subfondo DWS Concept Kaldemorgen

a) Cambio en la referencia de riesgo

Para poder reflejar con mayor precisión el objetivo de asignación estratégica de activos del subfondo y su política de inversión, la referencia de riesgo del subfondo va a modificarse según se indica a continuación. La estrategia de inversión no se ve alterada por este cambio.

Antes de la fecha de entrada en vigor	Después de la fecha de entrada en vigor
Componentes del índice MSCI AC WORLD en EUR (70%) y componentes del índice JP Morgan GBI Global Bond en EUR (30%)	MSCI AC World (40%) e iBoxx EUR Overall (60%)

b) Cambio en la política de inversión

La política de inversión de este subfondo se modifica como sigue:

Antes de la fecha de entrada en vigor	Después de la fecha de entrada en vigor
<p>(...)</p> <p>El subfondo tiene la intención de utilizar en ocasiones hasta un 10% de sus activos para aprovechar la evolución de los mercados internacionales de recursos naturales y materias primas. Para este fin, pero dentro del límite indicado del 10%, el subfondo podrá adquirir instrumentos financieros derivados cuyos valores subyacentes sean índices y subíndices de materias primas de acuerdo con el reglamento de 2008, acciones, valores de renta fija, bonos y obligaciones convertibles, bonos con warrants, certificados sobre índices, bonos de participación y disfrute y warrants sobre acciones, así como certificados 1:1 (incluyendo materias primas cotizadas (ETC)) cuyos subyacentes sean materias primas o metales preciosos individuales que cumplan los requisitos para valores mobiliarios estipulados en el punto 3.1(a).</p> <p>(...)</p> <p>La proporción de instrumentos convertibles contingentes estará limitada a un 10% del patrimonio neto del subfondo.</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>El subfondo tiene la intención de utilizar en ocasiones hasta un 10% de sus activos para aprovechar la evolución de los mercados internacionales de recursos naturales y materias primas. Para este fin, pero dentro del límite indicado del 10%, el subfondo podrá adquirir instrumentos financieros derivados cuyos valores subyacentes sean índices y subíndices de materias primas de acuerdo con el reglamento de 2008, acciones, valores de renta fija, bonos y obligaciones convertibles, bonos con warrants, certificados sobre índices, bonos de participación y disfrute y warrants sobre acciones, así como certificados 1:1 (incluyendo materias primas cotizadas (ETC)) cuyos subyacentes sean materias primas o metales preciosos individuales que cumplan los requisitos para valores mobiliarios estipulados en el punto 3.1(a). El subfondo no invierte en futuros sobre materias primas agrícolas, como el algodón, el azúcar, el arroz y el trigo o cualquier tipo de ganadería.</p> <p>(...)</p> <p>El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.</p> <p>(...)</p>

Además, la información incluida en la política de inversión del subfondo para generar una exención fiscal parcial de acuerdo con la ley tributaria alemana sobre las inversiones se actualizará del siguiente modo:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>(...)</p> <p>Sin perjuicio de los límites de inversión mencionados en los estatutos y en este folleto de venta, será adicionalmente de aplicación que al menos el 25% de los activos brutos del subfondo (los activos brutos se calculan a partir del valor de los activos del subfondo sin tener en cuenta los pasivos) se deberá invertir en acciones admitidas a cotización oficial en una bolsa o incluidas o admitidas en otro mercado organizado, siempre que no se trate de participaciones de un fondo de inversión.</p> <p>A efectos de esta política de inversión y de acuerdo con la definición dada por el código alemán de inversiones de capital (KAGB), por mercado organizado se entenderá un mercado reconocido, abierto al público y con un funcionamiento regular, a no ser que se especifique expresamente algo distinto. El mercado organizado también cumplirá los criterios del artículo 50 de la Directiva OICVM.</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>Con el fin de generar una exención fiscal parcial de acuerdo con la ley tributaria alemana sobre las inversiones, y además de los límites de inversión mencionados en los estatutos y en este folleto de venta (fondo mixto), al menos el 25% de los activos brutos del subfondo (que se calculan a partir del valor de los activos del subfondo sin tener en cuenta los pasivos) se invertirá en acciones admitidas a negociación oficial en una bolsa, o bien admitidas o incluidas en otro mercado organizado, que no sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> – participaciones de fondos de inversión; – acciones mantenidas de forma indirecta a través de sociedades personales; – participaciones de sociedades, asociaciones de personas o masas patrimoniales en las que, al menos, el 75% de sus activos brutos consistan en bienes inmuebles, de acuerdo con disposiciones reglamentarias o con sus condiciones de inversión, siempre que a dichas sociedades, asociaciones de personas o masas patrimoniales se les aplique un impuesto de sociedades mínimo del 15% y no estén exentas de él, o si sus dividendos están sujetos a un impuesto mínimo del 15% y el subfondo no está exento de dicho tributo; – participaciones de sociedades exentas del impuesto de sociedades en la medida en que realicen repartos de dividendos, salvo que dichos dividendos estén sujetos a tributación a una tasa mínima del 15% y el subfondo no esté exento de dicho tributo; – participaciones de sociedades en las que más de un 10% de los ingresos proceda, directa o indirectamente, de participaciones en sociedades (i)

	<p>inmobiliarias o (ii) no inmobiliarias pero (a) domiciliadas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y no sujetas en dicho domicilio al impuesto de sociedades o exentas de él, o (b) domiciliadas en un tercer país y no sujetas en dicho domicilio a un impuesto de sociedades de, como mínimo, el 15% o exentas de él;</p> <ul style="list-style-type: none"> - participaciones de sociedades que posean, directa o indirectamente, participaciones en sociedades (i) inmobiliarias o (ii) no inmobiliarias pero (a) domiciliadas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y no sujetas en dicho domicilio al impuesto de sociedades o exentas de él, o (b) domiciliadas en un tercer país y no sujetas en dicho domicilio a un impuesto de sociedades de, como mínimo, el 15% o exentas de él, siempre que el valor razonable de mercado de las participaciones de dichas sociedades equivalga a más del 10% del valor razonable de mercado de las sociedades en cuestión. <p>A efectos de esta política de inversión y de acuerdo con la definición del código alemán de inversiones (KAGB), por mercado organizado se entenderá un mercado reconocido, abierto al público y con un funcionamiento regular, a no ser que se especifique expresamente algo distinto. El mercado organizado también cumplirá los criterios del artículo 50 de la Directiva OICVM (...)</p>
--	---

Aviso adicional:

Se recomienda a los accionistas que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y los correspondientes documentos de datos fundamentales para el inversor disponibles en la fecha de entrada en vigor. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse en la sociedad gestora y en las oficinas de caja designadas mencionadas en el folleto de venta, en su caso. Estos documentos también están disponibles en la página web www.dws.com.

Los accionistas que no estén conformes con las modificaciones mencionadas pueden reembolsar sus acciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en las oficinas de la sociedad gestora y en las oficinas de caja mencionadas en el folleto de venta.

Luxemburgo, febrero de 2021
DWS Concept, SICAV